

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

(SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.)

ADVERTENCIA OFICIAL.—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta capital..... 2 pesetas mensuales.)
Fuera de ella..... 6'75 id. trimestre.... El pago es anticipado.
Numeros sueltos..... 0'25 id.....
Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial (Casa-hospicio).—La correspondencia se dirigirá al director de dicho establecimiento.

ADVERTENCIA EDITORIAL.—Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 29 de Julio de 1884.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en los baños de Betelú sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la REINA (Q. D. G.) y Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.—MONTES.

Hago saber: Que el día 2 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas-consistoriales de la ciudad de Toro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo al acto un funcionario del ramo de Montes y el Administrador del predio, la subasta por cuatro años de la caza de conejos y liebres existente en el monte titulado Dehesa de Aldeanueva, perteneciente al Convento de Recogidas de Salamanca, cuyo disfrute se halla consignado en el plan de 1884-85, bajo el tipo de 2.000 pesetas y demás condiciones facultativas y especiales que constan en el expediente, el cual obrará de manifiesto en dicha Alcaldía.

Zamora 29 de Julio de 1884.

EL GOBERNADOR,
Rafael Diez Jubitero.

Hago saber: Que el día 2 de Setiembre próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en las Casas-consistoriales de la ciudad de Toro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo al acto un funcionario del ramo de Montes y el Administrador del predio, la subasta de cincuenta pinos secos que existen en el monte titulado Dehesa de Aldeanueva, perteneciente al Convento de Recogidas de Salamanca, bajo el tipo de 50 pesetas, y demás condiciones facultativas y especiales que constan en el expediente, el cual obrará de manifiesto en dicha Alcaldía.

Zamora 29 de Julio de 1884.

EL GOBERNADOR,
Rafael Diez Jubitero.

(Gaceta del 29 de Julio de 1884.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Este centro directivo ha comunicado á los Gobernadores que se expresan los siguientes telegramas circulares:

«Director general Sanidad.—Gobernadores provincias marítimas.—Madrid 29 Junio 1884.—Disposiciones que previnieron visita y admisión buques por los Médicos titulares y Alcaldes con motivo de supresión de las Direcciones de Sanidad de cuarta clase, quedaron virtualmente derogadas con el restablecimiento de dichas Direcciones. Por tanto, todos los buques que quieran tomar entrada en los puertos correspondientes á la jurisdicción de cada Aduana deberán precisa y previamente ser visitados en cualquiera de las Direcciones enclavadas en la mencionada jurisdicción.

Prevenga V. S. que sin dicho requisito en ningún caso ni bajo ningún concepto admitan los Alcaldes de los puertos donde no haya establecida Dirección de Sanidad los buques que arriben á los mismos; debiendo publicarse esta orden en los BOLETINES OFICIALES para conocimiento del comercio.—E. Ordóñez.»

«Director general Sanidad.—Gobernadores Guipúzcoa, Navarra, Huesca, Lérida y Gerona.—Madrid 15 Julio 1884.—No hay dificultad en permitir entrada en España ganado caballar, mular y asnal, después de sometido á una rigurosa limpieza y lavadura con jabón y ácido fénico.—E. Ordóñez.»

«Director general Sanidad.—Gobernadores provincias marítimas.—Madrid 15 Julio 1884.—En lazareto Mahón hay gran afluencia buques, y á fin de evitar conflictos que puedan sobrevenir de aglomeración excesiva, disponga que Directores puertos de esa provincia despidan para lazareto de San Simón (Vigo) por ahora los que deban cumplir cuarentenas prevenidas, consignando dicha razón en las patentes para no dar lugar á protesta justificada.

Quando dicha causa desaparezca, comunicaré á V. S. órdenes oportunas.—E. Ordóñez.»

Madrid 28 de Julio de 1884.—El Director general. Ezequiel Ordóñez.

(Gaceta del 24 de Julio de 1884.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Dirección general de la Caja y Recluta de los Ejércitos de Ultramar.

NEGOCIADO 5.º

Relación de individuos fallecidos en el Ejército de Cuba, cuyos alcances serán satisfechos á sus herederos tan luego remitan los documentos que justifiquen su derecho, por haber remitido los cuerpos respectivos á que pertenecieron su importe en letra.

- Manuel González Rodríguez.
 - José Doblaz Ramirez.
 - Juan Vega López.
 - José Abol Núñez.
 - Pedro Noya Rey.
 - Manuel Montero Sebane.
 - Ramón Rodríguez Pérez.
 - Manuel Burón Rodríguez.
 - Juan Pavo Asenjo.
 - Pedro Vives Genovés.
 - Cleto Casqueiro Incógnito.
 - Juan Rodríguez García.
 - Miguel Canizas Cristóbal.
 - Felipe Villalba Martín.
 - Victoriano Fernández Barrio.
 - Francisco Cervera Torán.
 - Vicente Arbi Iberts.
 - Gonzalo Vidal Fernandez.
 - Jacinto Centellas Fort.
 - Félix Sánchez Galindo.
 - Domingo Palacios Fuentes.
- Madrid 20 de Julio de 1884.—De orden de S. E., el Brigadier, Secretario, Miguel Tuero.

Relación de individuos fallecidos en los Ejércitos de Puerto Rico y Filipinas, cuyos alcances serán satisfechos á sus herederos tan luego remitan los documentos que justifiquen su derecho.

- Ignacio Garcia Escudero.
- Sagrario Lozano Alzuri.
- Victoriano Marin Blanco.
- Casimiro Sáez Gómez.
- Antonio Cuaraca López.
- José Frieria Fernández.
- José González Espada.
- Manuel Rey Pinto.

Madrid 20 de Julio de 1884.—De orden de S. E., el Brigadier, Secretario, Miguel Tuero.

HOSPITAL PROVINCIAL DE TORO.

Anuncio.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 11 del corriente, del suministro del trigo que sea necesario para la elaboración de pan con destino á los acogidos en el Hospital provincial de esta ciudad, durante el año económico de 1884-85, de acuerdo de la Comisión provincial se anuncia segunda subasta para el 11 de Agosto, á las doce de la mañana, en el despacho del Sr. Administrador, ante el Sr. Diputado Visitador del Establecimiento.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en las oficinas del mismo, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, todos los días no feriados.

El tipo para la subasta es el de 16 pesetas 28 céntimos el hectólitro, siendo de cuenta del rematante el pago de los derechos de consumo.

Las proposiciones se harán en papel del sello 11.º, ó sea de á peseta, acompañando á las mismas la cédula personal del proponente y carta de pago que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos de esta provincia ó en alguna de sus sucursales la cantidad de 81 pesetas, é irán estendidas con estricta sujeción al modelo que á continuación se inserta.

La subasta se celebrará con arreglo á lo dispuesto en el art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y su adjudicación definitiva se hará por la Corporación provincial.

Notificada esta al interesado, ampliará el depósito provisional para constituirlo en definitiva, hasta la cantidad de 162 pesetas, que le serán devueltas á la conclusión del compromiso, sino hubiere incurrido en responsabilidad.

Toro 24 de Julio de 1884.—El Diputado Visitador, PATRICIO LOPEZ ARELLA.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de....., según cédula que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número....., del día..... de..... para la subasta del suministro del trigo que sea necesario en el Hospital provincial de Toro, durante el año económico de 1884 á 1885, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones que comprende el pliego de subasta de que también está enterado, por la cantidad de..... (aquí el precio en letra por hectólitro.)

Fecha y firma del proponente.

HOSPITAL PROVINCIAL DE BENAVENTE.

Anuncio.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 15 del corriente, la Comisión provincial ha acordado sacar á remate, por segunda vez, previa pública licitación, el trigo que sea necesario para la elaboración del pan con todos los demás artículos de comer, beber y arder, para el consumo diario de los acogidos en el Hospital provincial de Benavente, durante el año económico de 1884 á 1885.

La subasta se celebrará el día 15 de Agosto próximo, á las doce de la mañana, en el local de la Administración del referido Hospital, por ante Notario público y presidida por el Sr. Diputado Visitador, acompañado del Administrador y Secretario Contador del Establecimiento.

El pliego de condiciones bajo las cuales se ha de verificar el remate, se halla de manifiesto en dicha Administración.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados acompañando á cada uno de ellos carta de pago que acredite haber consignado en la Administración de Rentas Estancadas de esta villa, la cantidad á que ascienda el 5 por 100 del importe del artículo ó artículos á que dicho pliego se refiera.

Adjudicado que sea el remate, el contratista para garantizar el contrato, ampliará el depósito hasta la cantidad del 10 por 100 del importe á que asciendan los artículos subastados, la cual le será devuelta á la terminación de aquél, siendo que hubiese cumplido todas y cada una de sus respectivas condiciones.

El modelo para las proposiciones se halla comprendido en las condiciones que están expuestas al público para su estricta observancia.

Benavente 24 de Julio de 1884.—El Visitador, José RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Encontrándose servidos interinamente los estancos de los pueblos de Barcial del Barco, Brime y Sog, Coomonte, Milles de la Polvorosa, Mozar, Villaveza del Agua, Viñuela, Figueruela, Muga, Carrascal, Villanueva, Formariz, Justel, Rionegro del Puente, Castro, Edradas, Padornelo, Pias, Robledo y Villarejo, el señor Delegado de Hacienda por decreto de 22 del actual, se ha servido declarar vacantes las plazas de estanqueros de los pueblos anteriormente designados.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial, á fin de que los que aspiren al desempeño de aquellos destinos y reúnan las condiciones determinadas en el Real decreto de 24 de Setiembre de 1874 y ley de 3 de Julio de 1876, presenten al Sr. Delegado de Hacienda las solicitudes correspondientes, acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios, dentro del plazo de treinta días, á contar desde que se publique este anuncio.

Zamora 29 de Julio de 1884.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Angel Neira.

JUZGADOS.

MADRID.—DISTRITO DEL HOSPICIO.

Don Francisco Rodriguez Garcia, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por el presente edicto se hace saber: Que D Manuel Gonzalez Allende, natural de la ciudad de Toro, falleció en esta Corte, de donde era vecino, el día veintisiete de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete, bajo testamento y memoria que otorgó en veinticinco de Junio de dicho año, ante el Escribano D. Miguel Garcia Sierra. Que por consecuencias de diligencias incoadas en este Juzgado se ha declarado por auto de veintiocho de Mayo último la testamentaria necesaria del expresado D. Manuel Gonzalez Allende, acordándose á la vez la ocupación de todos los bienes del finado, mandándose citar para juicio al Ministerio fiscal en nombre de los intereses del Estado y en todo caso en el de los interesados, menores y ausentes. Y cumpliendo con lo mandado en el párrafo segundo del artículo mil cincuenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento civil, se cita y llama por medio del presente edicto á los que se crean con derecho á la herencia del finado, para que comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado; bajo apercibimiento, que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Francisco Rodriguez Garcia.—El actuario, Juan Román.

FUENTESAUICO.

Don Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de instrucción de Fuentesauico y su partido.

Por la presente se llama y emplaza á Manuel Garcia Martin, soltero, vecino de Fuente el Carnero, de este partido judicial, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibir declaración indagatoria en el sumario que se instruye sobre tentativa de robo; bajo apercibimiento que no compareciendo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las autoridades así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado Manuel Garcia Martin, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dado en Fuentesauico á diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Lope Lorenzo.—Vicente Rodriguez.

BERMILLO DE SAYAGO.

Don Braulio Lama y Torno, Juez de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Diez Rodriguez (á) Calero, natural y domiciliado en la villa de Feroselle, soltero, jornalero, de veintin años de edad; y Antonio, silletero, sin que consten otras circunstancias de este, pero hace como tres meses se ausentó de citada villa de Feroselle, para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Salamanca, se presenten en este Juzgado á prestar declara-

ción en la causa criminal que en el mismo se instruye en averiguación del autor ó autores de las lesiones inferidas á Saturnino Fernandez Ramos, del mismo domicilio; bajo apercibimiento de que si no se presentasen dentro del término señalado, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bermillo de Sayago á veintidos de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Braulio Lama.—Por mandado de S. S.ª, Hermenegildo Renan.

AVILA.

Don Angel Velasco y Gajate, Juez de instrucción del partido de Avila.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII (Q. D. G.), se llama y emplaza á los que se dice llaman Antonio Gimenez Montoya, José Maldonado Montoya, Ramon Rodriguez Baeza y Baldomero N. (a) Cogorza, de los que se ignoran los demás particulares de su filiación y señas personales, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en término de diez días, con objeto de notificarles el auto de procesamiento y prisión dictado en el día de ayer, en el sumario que contra los mismos y Juan Ramon Romero Gimenez, se instruye por hurto de cinco caballerías, ejecutado en el pueblo de Valdecasa, de este partido judicial, en la noche del quince á la mañana del diez y seis de Mayo último; apercibidos que de no verificarlo en el término señalado, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo se exhorta á todas las autoridades y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca, captura y remesa á este Juzgado de los cuatro sugetos ya dichos, con las seguridades necesarias.

Avila veintidos de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Angel Velasco.—El Escribano, Lope Perez.

ZAMORA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Junio de 1884.

Días.....	NACIDOS VIVOS.					IDEM SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS					Total de ambas clases.....	
	LEGITIMOS.		NO LEGITIMOS.		TOTAL de vivos	LEGITIMOS.		NO LEGITIMOS.		TOTAL MUERTOS		
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres		Varones	Mujeres	Varones	Mujeres			
11	3	3	»	»	3	»	»	»	»	»	3	
12	1	1	»	»	1	»	»	»	»	»	1	
13	1	1	»	»	1	»	»	»	»	»	1	
14	2	2	»	»	2	»	»	»	»	»	2	
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
16	2	2	»	»	2	»	»	»	»	»	2	
17	2	2	1	1	3	1	1	»	»	1	4	
18	1	1	»	»	1	»	»	»	»	»	1	
19	1	1	1	1	2	»	»	»	»	»	2	
20	»	»	1	1	1	»	»	»	»	»	1	
	7	6	13	1	2	3	16	1	1	»	1	17

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Junio de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.....	FALLECIDOS.						Total general.....	
	VARONES.			HEMRAS.				
	Solteros...	Casados...	Viudos.....	Solteras...	Casadas...	Viudas.....		
11	»	»	»	»	»	»	»	
12	1	»	»	1	»	»	1	
13	1	»	»	1	1	»	1	
14	1	»	»	1	1	»	1	
15	»	2	»	2	»	»	2	
16	»	»	»	»	2	»	2	
17	»	»	»	»	1	»	1	
18	»	»	»	»	»	»	»	
19	»	1	»	1	»	»	1	
20	»	1	»	1	1	»	1	
	3	4	»	7	8	»	8	15

Zamora 21 de Junio de 1884.—El Juez municipal, Antonio Rodriguez Perez.

BANCO DE ESPAÑA.—DELEGACIÓN DE ZAMORA.

Al anunciar en el periódico oficial de la provincia los días en que ha de verificarse la recaudación del primer trimestre del presente año económico, de las contribuciones territorial, industrial é impuesto equivalentes á los de sal, debo manifestar que se ordena á los Recaudadores tienen la imprescindible obligación de remitir á los Sres. Alcaldes con tres días de anticipación á su presentación en los pueblos, el anuncio para practicar la cobranza, los que deben procurar las autoridades locales que se les dé la mayor publicidad para conocimiento de los contribuyentes, con objeto de que adquieran los recursos necesarios para la satisfacción de sus cuotas, y evitar de este modo los perjuicios y molestias por la imposición de recargos que ocasionan la morosidad en los pagos; si ocurriese que para los días anunciados, los Recaudadores careciesen de la documentación necesaria para proceder á la recaudación, ésta tendrá lugar el día en que dichos funcionarios deban verificarla con conocimiento anticipado de las autoridades, á cuyo efecto tendrán presente lo que para estos casos previenen las instrucciones.

Repetiré lo que en diferentes anuncios tengo expuesto: que todo contribuyente debe rechazar y no admitir recibos talonarios que estén defectuosos, conteniendo enmiendas ó raspaduras sin estar salvadas en el mismo recibó en la forma que está prevenido, y que por ningún concepto dejen de recojer los recibos que satisfagan, pues la posesión de ellos es el único medio de justificar su solvencia en cuanto al pago de contribuciones.

NOMBRE del recaudador.	PUEBLOS de su agrupación.	DÍAS de la cobranza.	Horas de recaudación.
Partido de Alcañices.			
D. Pablo Carretero	Viñas	1 y 2	De 8 á 2
	Trabazos	4 y 5	
	San Vicente de la Cabeza	7 y 8	
	Mahide	10 y 11	
	Boya	13	
	Figuera de Arriba	14 15 y 16	
	Figuera de Abajo	17	
	Ferreras de Arriba	3 y 4	
	Ferreras de Abajo	5 y 6	
	Manzanal de los Infantes	8 y 9	
D. Agustín González	Carbajales	10 11 y 12	De 8 á 2
	Morales de Valverde	14	
	San Pedro de Zamudia	15	
	Friera de Valverde	16	
	Villaveza de Valverde	17	
	Navianos de Valverde	18	
	Santa María de Valverde	19	
	Villanueva de las Peras	20	
	Távara	22 23 y 24	
	San Vicente del Barco	3 y 4	
D. José Debesa	Olmillos de Castro	5 y 6	De 8 á 2
	Perilla de Castro	7 y 8	
	Losacino	10 y 11	
	Losacio	12 y 13	
	Ferreruela	14 y 15	
	Riofrio	17 y 18	
	Faramontanos	20 y 21	
	Moreruela de Távara	22 y 23	
	San Vitero	3 y 4	
	Samir	2	
D. Francisco Rodríguez	Rábano	22 y 23	De 8 á 2
	Villarino	20 y 21	
	Alcañices	17 y 18	
	Ceadea	13 14 y 15	
	Gallegos del Rio	5 6 y 7	
	Rabanales	9 10 y 11	
	Fonfria	10 11 y 12	
	Vegalatrave	8	
	Videmala	2	
	Cerezal	3	
D. Ramon Olivera	Villalcampo	5 y 6	De 8 á 2
	Pino	9	
	Ricobayo	14	
Partido de Benavente.			
D. Toribio Cuadrado	Benavente	16 al 20	De 8 á 2
	Barcial	24 y 25	
D. Antonio del Barrio	Bretó	18 19 y 20	De 8 á 2
	Santovenia	16 y 17	
	Villaveza	22 y 23	
D. Angel Fernandez	Coomonte	16 17 y 18	De 8 á 2
	Morales de Rey	19 al 22	
	Santa Cristina	24 25 y 26	
	Maire	16 17 y 18	
D. Camilo Ramirez	Pobladura del Valle	19 al 22	De 8 á 2
	San Román	28 29 y 30	
	Torre	23 al 26	
	Villabrazaró	31 y 2 Setiembre	

D. Domingo Fernandez	Bercianos	16 al 19	De 8 á 2		
	Granucillo	24 25 y 26			
	Pozuelo	20 21 y 22			
	Tardemez	27 28 y 29			
D. Florencio Alonso	Brime de Urz	25 26 y 27	De 8 á 2		
	Colinas	16 17 y 18			
	Cunquilla	23 y 24			
	Quintanilla de Urz	28 29 y 30			
	Quiruelas	19 20 y 21			
D. Gregorio Losada	Melgar	16 17 y 18	De 8 á 2		
	Micerces	19 20 y 21			
	Santa Croya	26 27 y 28			
	Pública	22 23 y 24			
	Vega de Tera	29 30 y 31			
D. Heliodoro de Paz	Arcos	30 y 31	De 8 á 2		
	Bretocino	23 y 24			
	Maganeses	16 17 y 18			
	Milles	28 y 29			
	Olmillos	25 26 y 27			
	Santa Coloma las Monjas	1 y 2 de Setiembre			
	Villanazar	19 20 y 21			
	Alcubilla	16 17 y 18			
	Arrabalde	19 20 y 21			
	Matilla de Arzon	30 31 y 1.º Setiembre			
D. Isaac Alonso	Fresno de la Polvorosa	26 27 y 28	De 8 á 2		
	Sta. Coloma las Carabias	2 3 y 4 Setiembre			
	San Cristobal	6 al 9 de id.			
	Villaferrueña	23 24 y 25			
	Ayoó	21 22 y 23			
	Brime de Sog	7 8 y 9 Setiembre			
	Cubo de Benavente	19 y 20			
	Fuente-encalada	28 29 y 30			
	Rosinos de Vidriales	1 2 y 3 Setiembre			
	Santibañez	11 12 y 13 id.			
D. Juan A. Garcia	San Pedro de la Viña	25 26 y 27	De 8 á 2		
	Uña de Quintana	16 17 y 18			
	Villageriz	4 5 y 6 Setiembre			
	Calzadilla	19 20 y 21			
	Camarzana	23 al 26			
	Otero de Bodas	16 17 y 18			
	San Pedro de Ceque	27 28 y 29			
	Sitrama de Tera	1 y 2 de Setiembre			
	Fuentes de Ropel	16 al 19			
	Castrogonzalo	20 al 23			
D. Jerónimo Temprano	Villanueva de Azoague	25 26 y 27	De 8 á 2		
	Partido de Bermillo.				
	D. Francisco Estéban	Bermillo		10 11 y 12	De 8 á 2
		Cabañas		1 y 2	
		Tamame		3 y 4	
		Fresno de Sayago		5 6 y 7	
		Peñausende		8 9 y 10	
		Gáname		11 12 y 13	
		Abelon		14 15 y 16	
		Moral		17 y 18	
Pereruela		19 20 y 21			
D. Ricardo Centeno		Fermoselle	3 al 9	De 8 á 2	
	Fornillos de Fermoselle	1 y 2			
	Roelos	1 y 2			
	Argusino	3 y 4			
	Salce	5 y 6			
	Carbellino	7 y 8			
	Almeida	10 11 y 12			
	Villamor de Cadozos	13 y 14			
	Badilla	1 y 2			
	Palazuelo	3 y 4			
D. Eusebio Galietero	Zafara	5 y 6	De 8 á 2		
	Fariza	7 y 8			
	Muga de Sayago	10 y 11			
	Villar del Buey	12 y 13			
	Villadepera	1 y 2			
	Villardiagua	4 y 5			
	Torregamones	6 y 7			
	Gamones	8 y 9			
	Argañin	11 y 12			
	Villamor de la Ladre	13 y 14			
D. Hermenegildo Mateos	Sobradillo	1 y 2	De 8 á 2		
	Malillos	3 y 4			
	Sogo	5 y 6			
	Mogatar	7 y 8			
	Piñuel	9 y 10			
	Torrefracas	11 y 12			
	Moralina	13 y 14			
	Luelmo	15 16 y 17			
	Alfaraz	1 y 2			
	Viñuela	3 y 4			
D. José Vicente	Moraleja de Sayago	5 y 6	De 8 á 2		
	Escuadro	7 y 8			

Partido de Fuentesauco.		
D. Aurelio Francia.....	Fuentesauco.	17 al 21 De 8 á 2
	Argujillo.	1 2 y 3
	Bóveda.	4 al 7
	Fuentes-preadas.	8 y 10
D. Eustasio Francia.....	Pego.	11 y 12 De 8 á 2
	Piñero.	13 14 y 15
	San Miguel.	16 17 y 18
	Santa Clara.	19 20 y 21
	Villamor.	22 al 25
D. Francisco Rodriguez..	Castrillo.	1 2 y 3 De 8 á 2
	Cubo.	4 5 y 6
	Mayalde.	7 8 y 9
	Peleas.	10 11 y 12
	Vadillo.	13 14 y 15
	Villaescusa.	16 17 y 18
	Guarrate.	19 20 y 21
D. José Márcos.....	Cañizal.	1 2 y 3 De 8 á 2
	Cuelgamures.	4 5 y 6
	Fuente el Carnero.	7 8 y 9
	Fuente la Peña.	19 al 22
	Maderal.	10 11 y 12
	Olmo.	13 14 y 15
	Villabuena.	16 17 y 18

Partido de la Puebla.		
D. Antonio Rodriguez.....	San Justo, , , , ,	2 y 3 De 8 á 2
	Róbleda, , , , ,	4 y 5
	Rosinos, , , , ,	6 y 7
	San Ciprian, , , , ,	1
	Lanseros, , , , ,	10
	Manzanal, , , , ,	11 y 12
	Justel, , , , ,	13 y 14
	Muelas, , , , ,	15 y 16
	Donado, , , , ,	17
	Españaedo, , , , ,	18 y 19
	Folgoso, , , , ,	20 y 21
	Valdemerilla, , , , ,	12 y 13
	Cernadilla, , , , ,	14
	Ungilde, , , , ,	3
D. Vicente Oterino.....	Puebla, , , , ,	1 y 2 De 8 á 2
	Codesal, , , , ,	18 y 19
	Cional, , , , ,	6
	Villardecierros, , , , ,	7 8 y 9
	Valparaiso, , , , ,	10 y 11
	Trefacio, , , , ,	1 y 2
	Galende, , , , ,	3 4 y 5
	Cobrerros, , , , ,	6 7 y 8
	Requejo, , , , ,	10
D. Luis Rodriguez.....	Pedralva, , , , ,	12 y 13 De 8 á 2
	Porto, , , , ,	17 y 18
	Terroso, , , , ,	11
	Hermisende, , , , ,	23 24 y 25
	Lubian, , , , ,	28 y 29
	Pias, , , , ,	21 y 22
	Peque, , , , ,	1 y 2
	Molezuelas, , , , ,	3
	Rionegro, , , , ,	5 6 y 7
D. Francisco Garcia.....	Otero de Centenos, , , , ,	8 De 8 á 2
	Mombuey, , , , ,	9 y 10
	Asturianos, , , , ,	13 14 y 15
	Palacios, , , , ,	16 y 17
	Otero de Sanabria, , , , ,	18

Partido de Toro.		
D. Gregorio de Medrano.	Toro, , , , ,	1 al 9 De 8 á 2
D. Román de Medrano ..	Pobladura, , , , ,	1 y 2 De 8 á 2
	Fresno, , , , ,	3 al 6
	Asparriegos, , , , ,	7 al 10
D. Gregorio de Medrano.	Villalonso, , , , ,	1 2 y 3 De 8 á 2
	Morales, , , , ,	4 al 8
	Villavendimio, , , , ,	9 10 y 11
D. Evaristo G. Gitrama..	Abezames, , , , ,	1 al 4 De 8 á 2
	Pozo-antiguo, , , , ,	5 al 8
	Villardondiego, , , , ,	9 al 12
	Tagarabuena, , , , ,	13 al 16
	Belver de los Montes, , , , ,	1 al 5
	Vezdemarban, , , , ,	6 al 10
	Pinilla de Toro, , , , ,	11 12 y 13
D. Dionisio Rico.....	Castronuevo, , , , ,	1 2 y 3 De 8 á 2
	Fuentes-secas, , , , ,	4 5 y 6
	Gallegos del Pan, , , , ,	7 y 8
	Villaluve, , , , ,	9 10 y 11
	Matilla la Seca, , , , ,	12 13 y 14
	Valdefinjas, , , , ,	9 10 y 11
D. Claudio Rodriguez....	Sanzoles, , , , ,	1 2 y 3 De 8 á 2
	Venialbo, , , , ,	6 al 9
	Peleagonzalo, , , , ,	11 12 y 13
	Villalazan, , , , ,	17 18 y 19

D. Jacinto Regueras.....	Malva, , , , ,	6 y 7 De 8 á 2
	Bustillo, , , , ,	9 y 10
Partido de Villalpando.		
D. Juan N. Pulido.....	Villalpando, , , , ,	2 al 6 De 8 á 2
	San Martín, , , , ,	2 y 3
	Villárdiga, , , , ,	4 y 5
	Tapioles, , , , ,	6 7 y 8 De 8 á 2
	Cañizo, , , , ,	9 y 10
	Cotanes, , , , ,	11 y 12
D. Domingo Luengo.....	Castroverde, , , , ,	2 al 5 De 8 á 2
	Villanueva, , , , ,	7 al 10
	Villardefallaves, , , , ,	11 y 12
	Villalobos, , , , ,	13 14 y 15
	Villarrin, , , , ,	2 3 y 4
	Otero de Sariegos, , , , ,	5
D. Guillermo E. Aliste...	Villalva, , , , ,	6 y 7 De 8 á 2
	Manganeses, , , , ,	8 9 y 10
	Granja, , , , ,	11 y 12
	Riego, , , , ,	13 y 14
	Revellinos, , , , ,	5 y 6
	San Agustin, , , , ,	5 y 6
D. Emiliano Ruiz.....	Cerecinos, , , , ,	9 10 y 11 De 8 á 2
	Villafáfila, , , , ,	2 3 y 4
	Vidayanes, , , , ,	7 y 8
	Quintanilla del Monte, , , , ,	15 y 16
	Villamayor, , , , ,	12 13 y 14
	San Estéban, , , , ,	2 3 y 4
D. Santos Gallego.....	San Miguel, , , , ,	5 y 6 De 8 á 2
	Valdescorriel, , , , ,	7 8 y 9
	Vega, , , , ,	10 y 11
D. Angel Gonzalez.....	Quintanilla del Olmo, , , , ,	2 3 y 4 De 8 á 2
	Prado, , , , ,	5 y 6

Partido de Zamora.		
D. Mateo Caño.....	Zamora, , , , ,	De 8 á 2
	Villaralbo, , , , ,	1 y 2
	Gema, , , , ,	3 y 4
	Jambrina, , , , ,	5 y 6
D. Miguel Gullon.....	Pontejos, , , , ,	7 y 8 De 8 á 2
	Entrala, , , , ,	9 y 10
	Carrascal, , , , ,	12 y 13
	Villanueva de Campean, , , , ,	14 y 15
	Corrales, , , , ,	16 17 y 18
D. Juan Antonio Gullon..	Arcenillas, , , , ,	1 y 2 De 8 á 2
	Casaseca las Chanas, , , , ,	3 4 y 5
	Peleas de Abajo, , , , ,	6 y 7
	Cazurra, , , , ,	8 y 9
	Perdigon, , , , ,	10 11 y 12
	Tardobispo, , , , ,	13 y 14
	San Marcial, , , , ,	15 y 16
	Casaseca de Campean, , , , ,	17 y 18
D. Bernardo Sanz.....	Madridanos, , , , ,	1 al 4 De 8 á 2
	Moraleja, , , , ,	5 al 8
	Hiniesta, , , , ,	10 11 y 12
	Almaraz, , , , ,	13 14 y 15
	San Pedro de la Nave, , , , ,	16 17 y 18
	Palacios, , , , ,	19 y 20
	Andavias, , , , ,	19 20 y 21
	Valcabado, , , , ,	10 11 y 12
D. Silverio Segurado.....	Montamarta, , , , ,	4 5 y 6 De 8 á 2
	Fontanillas, , , , ,	7 y 8
	San Cebrían, , , , ,	9 y 10
	Pajares, , , , ,	11 y 12
	Piedrahita, , , , ,	14 y 15
	Moreruela, , , , ,	16 y 17
	Torres, , , , ,	16 y 17
	Cubillos, , , , ,	18 y 19
	Muelas, , , , ,	21 y 22
D. Andrés Rueda.....	Arquillinos, , , , ,	5 y 6 De 8 á 2
	Cerecinos, , , , ,	7 y 8
	Benegiles, , , , ,	9 y 10
	Molacillos, , , , ,	10 y 11
	Monfarracinos, , , , ,	12 y 13
	Villaseco, , , , ,	14 y 15
	Morales del Vino, , , , ,	16 y 17
	Algodre, , , , ,	17 y 18
	Coreses, , , , ,	19 y 20

Zamora 26 de Julio de 1884.—El Delegado, P. O., Luis Torrón.

ANUNCIOS.

El día 26 del actual desapareció del pueblo de Castro de Alcañices (El), distrito municipal de Fonfria, un caballo castaño, de dos cuerpos, capón, estrellado, de seis cuartas y media poco más ó menos de alzada y un diente de arriba partido. Es de la propiedad de Manuel Rodriguez, vecino de dicho pueblo de Castro de Alcañices.